



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION DE LA ARAUCANIA
DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES

ORIGINAL

Nº INT. 18458

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (EX) Nº 2654 /

TEMUCO,

20 AGO. 2019

VISTOS:

- a) El programa Fondo Solidario de elección de vivienda D.S 49/2011- Fondo Solidario de elección de vivienda D.S 49/2011.
- b) La carta de solicitud de permiso de Don Víctor Chito Aladino Rifo de fecha 07 de agosto 2019.
- c) Certificado de Hipotecas, Gravámenes, Interdicciones y Prohibiciones emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco;
- d) El contrato de trabajo de trabajador Agrícola. que acompañan esta resolución;
- e) La Resolución Nº 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República;
- f) La Resolución Nº 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- g) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- h) El Decreto (TRA) Nº 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director Serviu Región Araucanía;
- i) La Resolución Exenta (RA) Nº 116855/2256/2019 de fecha 19/08/2019, que autoriza en cometido al funcionario don Hugo Cruz Veliz;
- j) El Decreto Exento (RA) Nº 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes presentados, que certifican que don Victor Chito Aladino Rifo rut: [REDACTED] no puede habitar su vivienda de manera permanente por las condiciones laborales que acompaña la siguiente Resolución, se dicta lo siguiente.

RESOLUCION:

- I. Otórguese a don **VICTOR CHITO ALADINO RIFFO** un permiso de no habitar su vivienda de lunes a viernes, por un periodo de 6 meses, el cual podrá ser renovado si acredita mantener la misma condición previo envío antecedentes a este servicio Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



DIRECCION
MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU ARAUCANIA

Miriam Edmar Pezo
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

MAF / LAC / RMC
TRANSCRIBIR A:

MINISTRO DE FE - DEPTO. OO.HH. - OFICINA PROCESOS Y FISCALIZACIÓN - OF. PARTES Y ARCHIVO.

SERVIU REGION DE LA ARAUCANÍA, OPERACIONES HABITACIONALES, SECCION CONTROL PROCESOS Y FISCALIZACIÓN